

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2023-00018

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente tramitar recurso de apelación.

Sírvase proveer

Barranquilla, Febrero 28 del 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA.-
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-Barranquilla, Febrero veintiocho (28) de Dos mil veintitrés (2.023)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que el Doctor LEON JOSE MASSON RODRIGUEZ, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante ALVAREZ INGENIERÍA & PROYECTOS, por escrito de fecha Febrero 23 de 2023, interpone recurso de reposición contra el auto de fecha Febrero 16 de 2023, notificado por estado en fecha Febrero 17 de 2023, el cual dispuso no librar mandamiento de pago dentro del proceso de referencia a favor de su representado, sin embargo se observa que la interposición de dicho recurso se dio de manera ex temporánea, razón por la que ésta agencia judicial rechazará de plano dicho recurso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Rechazar el recurso de reposición impetrado por la parte demandante contra el auto que dispuso no librar mandamiento de pago a favor de su representado dentro del proceso de referencia de fecha Febrero 16 de 2023 y notificado por estado en fecha Febrero 17 de 2023, por lo expuesto en parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE